

RESOLUCION N°: 271/06

ASUNTO: Convocatoria para la acreditación de carreras de grado de Veterinaria y Medicina Veterinaria.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2006

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la Ley 24.521, las resoluciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 254/03 y 1034/05, la Ordenanza N° 005 - CONEAU- 99, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 254/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha incluido dentro de la nómina del artículo 43 de la ley 24.521 al título de Veterinario.

Que la Resolución N° 1034/05 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha declarado que la citada incorporación a la nómina también alcanza al título de Médico Veterinario.

Que los elementos previstos en los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la mencionada Ley tales como carga horaria mínima, contenidos curriculares básicos, criterios sobre intensidad de la formación práctica, actividades profesionales reservadas para el título y estándares de acreditación han sido establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1034/05.

Que el próximo 7 de septiembre vencerá el plazo de doce meses para la adecuación de las carreras al perfil previsto en las resolución ministerial 1034/05, momento a partir del cual pueden realizarse convocatorias de presentación obligatoria.

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, y dado que el 7/09/06 se cumplirá el plazo citado junto con la necesidad de contar con tiempo suficiente para organizar los procedimientos, corresponde realizar la convocatoria de presentación a acreditación de las carreras de grado de Veterinaria y Medicina Veterinaria.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a las instituciones universitarias que dictan carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria a participar del proceso de acreditación con el carácter previsto en el inciso b del artículo 43.

ARTÍCULO 2°.- Abrir la inscripción hasta el día 22 de septiembre de 2006, con la ratificación por parte de la máxima autoridad de la universidad / instituto universitario, de acuerdo con el formulario adjunto en el Anexo, comunicando el nombre, teléfono y direcciones postal y electrónica del coordinador responsable del proceso de autoevaluación en la unidad académica.

ARTÍCULO 3°.- Iniciar la convocatoria con una autoevaluación que tendrá una duración de cuatro meses a partir del 12 de octubre de 2006. La segunda etapa será la evaluación externa a través de la labor de comités de pares estando prevista una visita a las carreras en dos semanas a fijar entre los meses de abril y mayo de 2007.

ARTÍCULO 4°.- Invitar al Decano, o autoridad equivalente, de cada una de las unidades académicas que dictan carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria y a los coordinadores de la autoevaluación al taller informativo que se realizará los días 12 y 13 de octubre de 2006, oportunidad en que les será entregada la documentación técnica.

ARTICULO 5°.- El proceso de acreditación se regirá por las normas legales y reglamentarias mencionadas en el visto de la presente Resolución, guías, manuales e instructivos aprobados al efecto por la CONEAU.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 271 - CONEAU – 06

Res.271/06

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

ANEXO
ACREDITACION DE CARRERAS DE VETERINARIA
Y MEDICINA VETERINARIA

Formalización de la participación en la Convocatoria

INSTITUCIÓN:

UNIDAD ACADEMICA:.....

DIRECCION:.....

COD.POSTAL:.....**CIUDAD:**.....

DECANO/A

Nombre:.....

Teléfono:..... fax:.....

E.Mail:.....

DIRECTOR/A DE LA CARRERA

Nombre:.....

Teléfono:..... fax:.....

E.Mail:.....

COORDINADOR/A DE LA COMISIÓN DE AUTOEVALUACION

Nombre:.....

Teléfono:..... fax:.....

E.Mail:.....

DENOMINACION DE LA CARRERA

.....

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RECONOCIMIENTO OFICIAL Y VALIDEZ NACIONAL DE LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES

N° de Resolución que lo/s otorgó y fecha de la/s misma/s:.....

En caso de encontrarse en trámite, indique la fecha en que se inició el mismo:.....

.....

Por medio de este documento, se declara que:

- 1) Se conocen los términos de la Resolución Ministerial N° 1034/05 y la Ordenanza N°005- CONEAU -99.
- 2) La etapa de autoevaluación será responsabilidad de la institución, que garantizará la fidelidad de la información, la plena participación y máxima libertad de expresión de la comunidad educativa, todo ello conforme a los principios de la ética universitaria.
- 3) La información contenida en el informe de autoevaluación constará de datos fehacientes y verificables y tendrá carácter de declaración jurada.
- 4) Durante toda la etapa de autoevaluación la CONEAU responderá consultas del/a Coordinador/a de la Comisión de Autoevaluación. En caso de considerarse necesario, las autoridades de la institución podrán requerir a la CONEAU una misión técnica, con el objetivo de atender consultas derivadas de la actividad de autoevaluación.

Lugar y fecha

.....

Firma y sello del Rector